



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Demandante	Banco Comercial AV Villas
Demandado	Myriam del Rosario Moreno Moreno
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00512-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

ALLEGAR los pagarés Nos. **2209676**, **2561349** y **5471413001905920/4960793922965538** y la Escritura Pública de Hipoteca No. 187 del 24 de enero de 2017 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, títulos con los que pretende hacer exigible las obligaciones, toda vez que las menciona en el acápite de pruebas y anexos, de conformidad con lo preceptuado en el art. 422 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f582a9a419b59885b8a17058ca6aa5edca7af32908c1b0b918356f2830365a27

Documento generado en 15/12/2020 06:22:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>